

## **I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos**

### **111. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización**

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. El tema se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con los artículos 13 a) y 48 del reglamento y la resolución 51/241.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la memoria del Secretario General (decisión 67/506).

*Documento:* Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, Suplemento: núm. 1 (A/68/1).

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 106 del programa)**

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización: Suplemento núm. 1 (A/67/1)

Sesiones plenarias A/67/PV.6 y 22

Decisión 67/506

### **112. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz**

El Fondo para la Consolidación de la Paz fue creado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2005 como fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos, financiado mediante contribuciones voluntarias, teniendo debidamente en cuenta los instrumentos existentes y con el objetivo de asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación (resolución 60/180).

En septiembre de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo (resolución 60/287). En el primer informe anual (A/62/138) presentado a la Asamblea en su sexagésimo segundo período de sesiones se describen la estructura y las operaciones del Fondo. El último informe anual, correspondiente a las actividades realizadas por el Fondo entre enero y diciembre de 2012, se presentó en el sexagésimo séptimo período de sesiones e incluyó información sobre los progresos logrados en materia de desempeño y señaló los efectos del Fondo hasta la fecha, principalmente sobre la base de los exámenes y evaluaciones de proyectos y planes de apoyo.

*Documento:* Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (resolución 60/287)

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 107 del programa)**

Informe del Secretario General	A/67/711
Sesiones plenarias	A/67/PV.69 y 70 (debate conjunto sobre los temas 31 y 107)

**113. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del Artículo 12, párrafo 2, de la Carta de las Naciones Unidas**

En el Artículo 12, párrafo 1, de la Carta se establece que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el Artículo 12, párrafo 2, de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la comunicación del Secretario General sin celebrar un debate (decisión 67/511).

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/300).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 108 del programa)**

Nota del Secretario General	A/67/300
Sesión plenaria	A/67/PV.38
Decisión	67/511

**114. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales**

**a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad**

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada<sup>5</sup>, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y diez miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. Con arreglo al artículo 142 del reglamento, la Asamblea elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En su decimotavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

<sup>5</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia y el Pacífico;
- b) Un miembro de los Estados de Europa Oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 67/402). Actualmente el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Argentina\*\*, Australia\*\*, Azerbaiyán\*, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala\*, Luxemburgo\*\*, Marruecos\*, Pakistán\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea\*\*, Rwanda\*\* y Togo\*.

---

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Azerbaiyán, Guatemala, Marruecos, Pakistán y Togo. Como se dispone en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 a) del programa)**

Sesión plenaria	A/67/PV.27
Decisión	67/402

#### **b) Elección de 18 miembros del Consejo Económico y Social**

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada<sup>6</sup>, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres años. De conformidad con el artículo 145 del reglamento, la Asamblea General elegirá cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia y el Pacífico;

---

<sup>6</sup> En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27, en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

- c) Diez miembros de los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social y eligió también a Austria, Dinamarca, Nueva Zelandia y Suecia para que ocuparan los puestos cedidos por Alemania, Finlandia, Australia y Suiza, respectivamente (decisión 67/403). Actualmente el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Albania\*\*\*, Austria\*\*, Belarús\*\*, Benin\*\*\*, Bolivia (Estado Plurinacional de)\*\*\*, Brasil\*\*, Bulgaria\*, Burkina Faso\*\*, Camerún\*, Canadá\*\*\*, China\*, Colombia\*\*\*, Croacia\*\*\*, Cuba\*\*, Dinamarca\*, Ecuador\*, El Salvador\*\*, España\*\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Etiopía\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*\*, Gabón\*, Haití\*\*\*, India\*\*, Indonesia\*\*, Irlanda\*\*, Japón\*\*, Kirguistán\*\*\*, Kuwait\*\*\*, Lesotho\*\*, Letonia\*, Libia\*\*, Malawi\*, Mauricio\*\*\*, México\*, Nepal\*\*\*, Nicaragua\*, Nigeria\*\*, Nueva Zelandia\*, Países Bajos\*\*\*, Pakistán\*, Qatar\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República de Corea\*, República Dominicana\*\*, San Marino\*\*\*, Senegal\*, Sudáfrica\*\*\*, Sudán\*\*\*, Suecia\*, Túnez\*\*\*, Turkmenistán\*\*\* y Turquía\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bulgaria, Camerún, China, Dinamarca, Ecuador, Federación de Rusia, Gabón, Letonia, Malawi, México, Nicaragua, Nueva Zelandia, Pakistán, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Senegal y Suecia. Como se dispone en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 109 b) del programa)**

Carta de fecha 28 de septiembre de 2012 del Representante Permanente de Australia ante las Naciones Unidas (A/67/485)

Sesión plenaria A/67/PV.33

Decisión 67/403

## 115. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

### a) Elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (LX) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia y el Pacífico;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa Occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa Oriental.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General eligió a ocho miembros del Comité del Programa y de la Coordinación para llenar las vacantes que se habían producido al vencer los mandatos de siete miembros (decisiones 67/404 A y B). Actualmente el Comité está compuesto por los 31 Estados siguientes:

Antigua y Barbuda\*, Argelia\*, Argentina\*\*, Belarús\*\*, Benin\*, Botswana\*\*\*, Brasil\*\*, Bulgaria\*\*, Camerún\*\*, China\*, Cuba\*\*, El Salvador\*\*\*, Eritrea\*, Estados Unidos de América\*\*, Federación de Rusia\*\*\*, Francia\*\*\*, Guinea\*\*, Guinea-Bissau\*\*, Irán (República Islámica del)\*\*, Italia\*\*, Japón\*, Kazajstán\*\*, Malasia\*\*, Pakistán\*\*, Perú\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\*, República de Corea\*, República de Moldova\*\*, República Unida de Tanzania\*\*\*, Uruguay\*\* y Zimbabwe\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General todavía deberá llenar los tres puestos restantes del Comité.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Antigua y Barbuda, Argelia, Benin, China, Eritrea, Japón y República de Corea<sup>7</sup>.

*Documento:* Nota del Secretario General.

<sup>7</sup> En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 110 a) del programa)**

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/67/125/Rev.1 y Add.1 y 2)

Sesiones plenarias A/67/PV.34, 56 y 76

Decisión 67/404 A y B

**b) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

En su sexagésimo período de sesiones, en 2005, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y de conformidad con los Artículos 7, 22 y 29 de la Carta de las Naciones Unidas, establecer la Comisión de Consolidación de la Paz en calidad de órgano asesor intergubernamental con un Comité de Organización permanente que se encargaría de elaborar su propio reglamento y sus métodos de trabajo y estaría integrado por:

- a) Siete miembros del Consejo de Seguridad, incluidos miembros permanentes, seleccionados de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo;
- b) Siete miembros del Consejo Económico y Social, elegidos entre los grupos regionales de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera el Consejo, prestando la debida consideración a los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;
- c) Cinco de los Estados que hubieran aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz, y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a) y b) *supra*, elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus contribuciones;
- d) Cinco de los países que hubieran aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas y que no se contaran entre los seleccionados con arreglo a los apartados a), b) y c) *supra*, elegidos entre los diez contribuyentes principales por ellos mismos, teniendo debidamente en cuenta el volumen de sus aportaciones;
- e) Siete miembros adicionales, elegidos de conformidad con las reglas y procedimientos que decidiera la Asamblea General, teniendo debidamente en cuenta la necesidad de que todos los grupos regionales estuvieran representados en la composición global del Comité y de que estuvieran representados los países que hubiesen pasado por situaciones de recuperación después de un conflicto;

y decidió que los miembros del Comité de Organización ejercerían sus funciones durante un período renovable de dos años, según procediera, y que las disposiciones enunciadas en la resolución se examinarían cinco años después de su aprobación (resolución 60/180).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en 2006, se llevaron a cabo las elecciones o selecciones siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 a) a d) de la resolución 60/180 de la Asamblea General y en la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad:

- a) El Consejo de Seguridad eligió a los siguientes miembros del Comité: China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y República Unida de Tanzania;
- b) El Consejo Económico y Social eligió a los siguientes miembros: Angola, Bélgica, Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Polonia y Sri Lanka;
- c) Alemania, Italia, el Japón, Noruega y los Países Bajos fueron seleccionados como cinco de los Estados que habían aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz;
- d) Bangladesh, Ghana, India, Nigeria y el Pakistán fueron seleccionados como cinco de los países que habían aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en mayo de 2006, la Asamblea General, observando que las elecciones o selecciones llevadas a cabo hasta la fecha habían dado por resultado la siguiente distribución de puestos para 2006 entre los cinco grupos regionales en el Comité de Organización: a) cinco miembros de los Estados de África; b) siete miembros de los Estados de Asia y el Pacífico; c) dos miembros de los Estados de Europa Oriental d) un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y e) nueve miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, decidió que los siete puestos sujetos a elección de la Asamblea General para formar parte del Comité en 2006 se distribuirían entre los cinco grupos regionales como sigue: a) dos puestos para los Estados de África; b) un puesto para los Estados de Asia y el Pacífico; c) un puesto para los Estados de Europa Oriental; d) tres puestos para los Estados de América Latina y el Caribe; y e) ningún puesto para los Estados de Europa Occidental y otros Estados; y también decidió que los mandatos de los miembros fueran escalonados, y que dos miembros de grupos regionales diferentes, elegidos por sorteo en el momento de la primera elección, desempeñasen sus mandatos por un período inicial de un año; que cada uno de los cinco grupos regionales tuviera como mínimo tres puestos en la composición global del Comité de Organización; que las elecciones que celebraría la Asamblea en 2006 no sentarían un precedente para elecciones futuras y que la distribución de puestos establecida como se indicaba más arriba se revisase anualmente, sobre la base de los cambios que se produjeran en la composición de otras categorías establecidas en el párrafo 4 a) a d) de la resolución 60/180 y de la resolución 1645 (2005) del Consejo de Seguridad (resolución 60/261).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir de la elección que se celebraría en el sexagésimo tercer período de sesiones, el mandato de los miembros de la Asamblea que formaban parte del Comité de Organización comenzaría el 1 de enero en vez del 23 de junio; e invitó a los demás órganos que tenían miembros en el Comité de Organización que todavía no lo hubieran hecho a que ajustasen el mandato de sus respectivos miembros a fin de que

el mandato de todos los miembros del Comité de Organización comenzara el 1 de enero (resolución 63/145).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto en sus resoluciones 60/180 y 63/145, eligió al Brasil, Kenya, Malasia, el Perú y Sudáfrica miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz con un mandato de dos años que comenzaría el 1 de enero de 2013 para cubrir las vacantes creadas al vencer los mandatos de Benin, el Brasil, Indonesia, Túnez y el Uruguay (decisiones 67/414 A y B).

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 4 a) a d) de la resolución 60/180, ya se había elegido a 24 Estados como miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Guatemala, Marruecos y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte seleccionados por el Consejo de Seguridad (véase S/2013/39); Bulgaria, Dinamarca, Etiopía, Indonesia, Nepal, la República Dominicana y Túnez elegidos por el Consejo Económico y Social; Canadá, España, el Japón, Noruega y Suecia seleccionados por los Estados entre los diez Estados que han aportado las cuotas más altas a los presupuestos de las Naciones Unidas y han hecho las contribuciones voluntarias más altas a los fondos, programas y organismos de las Naciones Unidas, incluido un fondo permanente para la consolidación de la paz; y Bangladesh, Egipto, la India, Nigeria y el Pakistán seleccionados por los Estados entre los diez Estados que han aportado un número mayor de personal militar y policía civil a las misiones de las Naciones Unidas.

Como resultado de ello, el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz está compuesto por los 31 Estados Miembros siguientes:

Bangladesh\*\*\*, Brasil\*\*\*, Bulgaria\*\*, Canadá\*\*\*, China\*, Croacia\*\*, Dinamarca\*\*, Egipto\*\*\*, El Salvador\*\*, España\*\*\*, Estados Unidos de América\*, Etiopía\*\*\*, Federación de Rusia\*, Francia\*, Guatemala\*\*\*, India\*\*\*, Indonesia\*\*\*, Japón\*\*\*, Kenya\*\*\*, Malasia\*\*\*, Marruecos\*\*\*, Nepal\*\*\*, Nigeria\*\*\*, Noruega\*\*, Pakistán\*\*\*, Perú\*\*\*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*, República Dominicana\*\*\*, Sudáfrica\*\*\*, Suecia\*\*\* y Túnez\*\*\*.

---

\* Miembro permanente del Consejo de Seguridad.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar las vacantes de los países cuyos mandatos terminan el 31 de diciembre de 2013: Croacia y El Salvador.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 110 c) del programa)**

Carta de fecha 19 de diciembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la Representante Permanente de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas (A/67/657)

Carta de fecha 20 de diciembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Ghana ante las Naciones Unidas (A/67/658)

Sesiones plenarias A/67/PV.62 y 65

Decisiones 67/414 A y B

**c) Elección de catorce miembros del Consejo de Derechos Humanos**

En marzo de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea; decidió también que el Consejo estaría integrado por 47 Estados Miembros que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea; que la composición estaría basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: a) Estados de África, 13; b) Estados de Asia y el Pacífico, 13; c) Estados de Europa Oriental, 6; d) Estados de América Latina y el Caribe, 8; y e) Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7; y que los miembros del Consejo desempeñarían sus funciones durante un periodo de tres años y no podrían optar a la reelección inmediata después de dos periodos consecutivos; y decidió además que los mandatos serían escalonados, y que la decisión pertinente se adoptaría para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir de 2013, el ciclo anual de composición del Consejo de Derechos Humanos comenzaría el 1 de enero y que, como medida de transición, los mandatos de los miembros del Consejo de Derechos Humanos que terminarían en junio de 2012, junio de 2013 y junio de 2014 se prorrogarían con carácter excepcional hasta el fin del año civil correspondiente (resolución 65/281).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, el 12 de noviembre de 2012, la Asamblea General eligió a los 18 miembros siguientes para un mandato de tres años que comienza el 1 de enero de 2013: Alemania, Argentina, Brasil, Côte d'Ivoire, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Estonia, Etiopía, Gabón, Irlanda, Japón, Kazajstán, Kenya, Montenegro, Pakistán, República de Corea, Sierra Leona y Venezuela (República Bolivariana de) para cubrir las vacantes creadas al vencer los mandatos de la Arabia Saudita, Bangladesh, Bélgica, el Camerún, China, Cuba, Djibouti, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Hungría, Jordania, Kirguistán, Mauricio, México, Nigeria, Noruega, el Senegal y el Uruguay (decisión 67/405).

Al 1 de enero de 2013, el Consejo estaba integrado por los siguientes miembros<sup>8</sup>:

Alemania\*\*\*, Angola\*, Argentina\*\*\*, Austria\*\*, Benin\*\*, Botswana\*\*, Brasil\*\*\*, Burkina Faso\*\*, Chile\*\*, Congo\*\*, Costa Rica\*\*, Côte d'Ivoire\*\*\*, Ecuador\*, Emiratos Árabes Unidos\*\*\*, España\*, Estados Unidos de América\*\*\*, Estonia\*\*\*, Etiopía\*\*\*, Filipinas\*\*, Gabón\*\*\*, Guatemala\*, India\*\*, Indonesia\*\*, Irlanda\*\*\*, Italia\*\*, Japón\*\*\*, Kazajstán\*\*\*, Kenya\*\*\*, Kuwait\*\*, Libia\*, Malasia\*, Maldivas\*, Mauritania\*, Montenegro\*\*\*, Pakistán\*\*\*, Perú\*\*, Polonia\*, Qatar\*, República Checa\*\*, República de Corea\*\*\*, República de Moldova\*, Rumania\*\*, Sierra Leona\*\*\*, Suiza\*, Tailandia\*, Uganda\* y Venezuela (República Bolivariana de)\*\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los 14 puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 31 de diciembre de 2013.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 110 d) del programa)**

Sesión plenaria A/67/PV.34

Decisión 67/405

#### **e) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente**

En 1972, en su vigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, con arreglo a la resolución 2997 (XXVII), sección II, párrafo 2, que la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fuera dirigida por el Director Ejecutivo del Programa, el cual sería elegido por la Asamblea, a propuesta del Secretario General, por un período de cuatro años.

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, reeligió al Sr. Achim Steiner (Alemania) Director Ejecutivo del Programa por un período de cuatro años que comenzó el 15 de junio de 2010 y finalizará el 14 de junio de 2014 (decisión 64/420).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

<sup>8</sup> Angola, Burkina Faso, Chile, los Estados Unidos de América y Qatar actualmente cumplen un segundo mandato consecutivo. De conformidad con la resolución 60/251, los miembros del Consejo de Derechos Humanos no pueden optar por la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos.

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 111 d) del programa)**

Nota del Secretario General	A/64/749
Sesión plenaria	A/64/PV.83
Decisión	64/420

**f) Elección del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos**

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió que dirigiría la secretaría del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos un Director Ejecutivo de la categoría de Secretario General Adjunto, elegido por la Asamblea General sobre la base de candidaturas presentadas por el Secretario General tras consultas con los Estados Miembros, para que desempeñase funciones por un período de cuatro años (resolución 56/206).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta del Secretario General, eligió a Joan Clos (España) Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos por un período de cuatro años que comenzó el 18 de octubre de 2010 y finalizará el 17 de octubre de 2014 (decisión 64/428).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 111 f) del programa)**

Nota del Secretario General	A/64/897
Sesión plenaria	A/64/PV.113
Decisión	64/428

**116. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos**

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I) A), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del Organismo Internacional de Energía Atómica. En los artículos 155 a 157 del reglamento de la Asamblea General se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión Consultiva.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión Consultiva. Además, como resultado de la dimisión de Namgya C. Khampa (India), la Asamblea nombró a un miembro para cumplir el resto del mandato de la Sra. Khampa, a partir de la fecha de adopción de la decisión

por la Asamblea (decisiones 67/407 A y B). Actualmente la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Bruno Nunes Brant (Brasil)\*\*, Pavel Chernikov (Federación de Rusia)\*\*,  
Jasminka Dinić (Croacia)\*\*\*, Conrod Hunte (Antigua y Barbuda)\*\*\*, Vinay  
Kumar (India)\*, Dietrich Lingenthal (Alemania)\*\*, Peter Maddens (Bélgica)\*,  
Carlos Ruiz Massieu (México)\*, Richard Moon (Reino Unido de Gran Bretaña  
e Irlanda del Norte)\*, Jean Christian Obame (Gabón)\*\*, Mohanad Ali Omran  
Al-Musawi (Iraq)\*\*\*, Babou Sene (Senegal)\*\*\*, Tesfa Alem Seyoum  
(Eritrea)\*\*\*, Akira Sugiyama (Japón)\*, David Traystman (Estados Unidos de  
América)\*\* y Zhang Wanhai (China)\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Kumar, el Sr. Maddens, el Sr. Massieu, el Sr. Moon, el Sr. Sugiyama y el Sr. Zhang.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/101).

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 111 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/67/101 y Add.1 y A/C.5/67/4
Actas resumidas	A/C.5/67/SR.13 y 23
Informes de la Quinta Comisión	A/67/559 y Add.1
Sesiones plenarias	A/67/PV.40 y 66
Decisiones	67/407 A y B

#### **b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas**

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I) A), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al Artículo 17, párrafo 2, de la Carta (véase también el tema 140, relativo a la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas). En los artículos 158 a 160 del reglamento de la Asamblea General se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión (decisión 67/408). Actualmente la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Andrzej T. Abraszewski (Polonia)\*\*\*, Joseph Acakpo-Satchivi (Benin)\*, Syed Yawar Ali (Pakistán)\*\*\*, Gordon Eckersley (Australia)\*, Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)\*, Ihor V. Humennyi (Ucrania)\*\*\*, NneNne Iwuji-Eme (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)\*\*, Nikolay Lozinskiy (Federación de Rusia)\*\*, Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)\*\*\*, Juan Ndong Mbomio Mangué (Guinea Ecuatorial)\*, Pedro Luis Pedrosa (Cuba)\*, Gönke

Roscher (Alemania)\*\*, Thomas Schlesinger (Austria)\*, Henrique da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)\*\*, Josiel Motumisi Tawana (Sudáfrica)\*\*\*, Kazuo Watanabe (Japón)\*\*\*, Sun Xudong (China)\*\* y Dae-jong Yoo (República de Corea)\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al vencer los mandatos del Sr. Acakpo-Satchivi, el Sr. Eckersley, el Sr. Greiver del Hoyo, el Sr. Ndong Mbomio Mangué, el Sr. Pedroso y el Sr. Schlesinger.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/102).

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 111 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/67/102/Rev.1 y A/C.5/67/5
Acta resumida	A/C.5/67/SR.13
Informe de la Quinta Comisión	A/67/560
Sesión plenaria	A/67/PV.40
Decisión	67/408

#### **c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones**

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General confirmó la renovación del nombramiento por el Secretario General de un miembro del Comité de Inversiones con un mandato de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y de un miembro del Comité con un mandato de un año que comenzaría el 1 de enero de 2013 (decisión 67/409). Actualmente el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Masakazu Arikawa (Japón)\*\*, Emilio J. Cárdenas (Argentina)\*, Madhav Dhar (India)\*\*, Simon Jiang (China)\*, Achim Kassow (Alemania)\*, Nemir A. Kirdar (Irak)\*\*, William J. McDonough (Estados Unidos de América)\*, Linah K. Mohohlo (Botswana)\*\*\* y Dominique Senequier (Francia)\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En el sexagésimo octavo período de sesiones, se pedirá a la Asamblea General que confirme los cuatro nombramientos hechos por el Secretario General para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Cárdenas, el Sr. Jiang, el Sr. Kassow y el Sr. McDonough.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/103).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 111 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/67/103 y A/C.5/67/6
Acta resumida	A/C.5/67/SR.13
Informe de la Quinta Comisión	A/67/561
Sesión plenaria	A/67/PV.40
Decisión	67/409

**d) Nombramiento de un miembro de la Junta de Auditores**

La Junta de Auditores, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 74 (I)), transmite a la Asamblea los informes financieros y los estados financieros comprobados. Los miembros de la Junta son nombrados en su calidad de auditores generales, o funcionarios de título equivalente, de sus países y no a título personal.

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, en 2001, durante su examen del tema titulado “Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas”, la Asamblea General decidió que los miembros de la Junta fuesen elegidos de forma no consecutiva por un período de seis años a partir del 1 de julio de 2002. Como disposiciones transitorias, la Asamblea decidió aprobar la prórroga del nombramiento del Auditor General de la República de Sudáfrica hasta el 30 de junio de 2006; y los otros miembros elegidos en virtud del procedimiento en vigor podrían ser reelegidos (resolución 55/248).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró al Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania miembro de la Junta de Auditores por un período de seis años que comenzó el 1 de julio de 2012 (decisión 66/408).

En consecuencia, actualmente la Junta está integrada por los tres miembros siguientes:

El Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China\*, el Contralor y Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte\*\* y el Contralor y Auditor General de la República Unida de Tanzania\*\*\*.

\* El mandato vence el 30 de junio de 2014.

\*\* El mandato vence el 30 de junio de 2016.

\*\*\* El mandato vence el 30 de junio de 2018.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar la vacante que se producirá al terminar el mandato del Auditor General de la Oficina Nacional de Auditoría de China.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/104).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 115 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/66/104 y A/C.5/66/6
Acta resumida	A/C.5/66/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/66/542
Sesión plenaria	A/66/PV.58
Decisión	66/408

**e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional**

- i) Nombramiento de miembros de la Comisión
- ii) Designación del Vicepresidente de la Comisión

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, 2 de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional con un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de enero de 2013 (decisión 67/410). Actualmente la Comisión está integrada por los 14 miembros siguientes:

Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)\*\*, Presidente; Wolfgang Stöckl (Alemania)\*, Vicepresidente; Marie-Françoise Bechtel (Francia)\*\*, Daasebre Oti Boateng (Ghana)\*\*, Minoru Endo (Japón)\*, Carleen Gardner (Jamaica)\*\*, Sergei V. Garmonin (Federación de Rusia)\*\*, Luis Mariano Hermsillo (México)\*, Lucretia Myers (Estados Unidos de América)\*, Mohamed Mijarul Quayes (Bangladesh)\*\*, Gian Luigi Valenza (Italia)\*, Wang Xiaochu (China)\*\*, Eugeniusz Wyzner (Polonia)\*\* y El Hassane Zahid (Marruecos)\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2016.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al vencer los mandatos del Sr. Stöckl, el Sr. Endo, el Sr. Hermosillo, la Sra. Myers y el Sr. Valenza.

Además, dado que el mandato del actual Vicepresidente también vence el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del estatuto de la Comisión será necesario que la Asamblea General designe a un Vicepresidente en su sexagésimo octavo período de sesiones.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/105).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 111 d) del programa)**

Notas del Secretario General	A/67/104/Rev.1 y A/C.5/67/7
Acta resumida	A/C.5/67/SR.13
Informe de la Quinta Comisión	A/67/562
Sesión plenaria	A/67/PV.40
Decisión	67/410

**f) Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente**

El Comité Asesor de Auditoría Independiente, establecido por la Asamblea General el 23 de diciembre de 2005 (resolución 60/248, secc. XIII), asesora a la Asamblea sobre las cuestiones que considera oportunas en relación con el alcance, el contenido y el resultado de la labor de las entidades de auditoría, y la ayuda a ejercer sus funciones de supervisión. En su resolución 61/275, la Asamblea aprobó el mandato del Comité y decidió que estaría integrado por cinco miembros nombrados por la Asamblea General. En el anexo de la misma resolución se detallan el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones del Comité Asesor.

Para facilitar la elección de los miembros del Comité, los nombres de los candidatos y demás información pertinente se presentarán al Secretario General. El Secretario General entiende que se alienta a los grupos regionales a presentar por lo menos dos candidatos a la elección para el Comité y que cada grupo podrá ocupar un puesto en el Comité (véase A/C.5/61/SR.58).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a dos miembros por un período de tres años que comenzaría el 1 de enero de 2012 (decisión 66/409). Actualmente el Comité está compuesto por los cinco miembros siguientes:

Vadim V Dubinkin (Federación de Rusia)\*, J. Christopher Mihm (Estados Unidos de América)\*\*, John Muwanga (Uganda)\*\*, Vinod Rai (India)\* y Adrian Patrick Strachan (Jamaica)\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al vencer los mandatos del Sr. Dubinkin, el Sr. Rai y el Sr. Strachan.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/106).

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 115 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/66/105 y A/C.5/66/7
Acta resumida	A/C.5/66/SR.16
Informe de la Quinta Comisión	A/66/543
Sesión plenaria	A/66/PV.58
Decisión	66/409

**g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias**

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y esta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del nombramiento por su Presidente de dos miembros del Comité de Conferencias para un mandato que comienza el 1 de enero de 2013 y terminará el 31 de diciembre de 2015, de tres miembros para un mandato que comienza el 21 de febrero de 2013 y terminará el 31 de diciembre de 2015, de un miembro para un mandato que comienza el 21 de febrero de 2013 y terminará el 31 de diciembre de 2014 y de un miembro para un mandato que comienza el 26 de abril de 2013 y terminará el 31 de diciembre de 2015 (decisiones 67/415 A a C).

Actualmente el Comité está compuesto por los 19 Estados siguientes<sup>9</sup>:

Austria\*, Bosnia y Herzegovina\*\*\*, China\*, Congo\*\*, Côte d'Ivoire\*\*\*, Estados Unidos de América\*, Etiopía\*, Federación de Rusia\*\*, Filipinas\*\*, Francia\*\*, Iraq\*\*\*, Israel\*\*\*, Japón\*, Libia\*, Namibia\*\*, Perú\*\*\*, Senegal\*\*\*, Sri Lanka\*\* y Uruguay\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2013.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Austria, China, Estados Unidos de América, Etiopía, Japón, Libia y Uruguay. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

*Documento:* Nota del Secretario General.

<sup>9</sup> Resta por llenarse una vacante de los Estados de América Latina y el Caribe, para un miembro cuyo mandato comenzaría en la fecha del nombramiento y vencería el 31 de diciembre de 2015, y una para un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe cuyo mandato comenzaría en la fecha del nombramiento y vencería el 31 de diciembre de 2014.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 111 f) del programa)**

Nota del Secretario General	A/67/107
Sesiones plenarias	A/67/PV.62, 65 y 74
Decisiones	67/415 A a C

**h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección**

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea General decidió que, a partir del 1 de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238, secc. II).

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General renovó el nombramiento del Sr. Tadanori Inomata como miembro de la Dependencia Común de Inspección para un mandato que comenzó el 1 de enero de 2010 y terminará el 31 de diciembre de 2014 (decisión 63/416).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General renovó el nombramiento de las siguientes personas como miembros de la Dependencia Común de Inspección por un período que comienza el 1 de enero de 2011 y terminaría el 31 de diciembre de 2015: Sr. Gérard Biraud, el Sr. Papa Louis Fall, el Sr. István Posta y Sr. Cihan Terzi.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró al Sr. Jorge Flores Callejas miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2012 y terminaría el 31 de diciembre de 2016, y nombró a la Sra. Sukai Prom-Jackson (Gambia) el Sr. Jean Wesley Cazeau (Haití), el Sr. A. Gopinathan (India), el Sr. Gennady Tarasov (Federación de Rusia) y el Sr. George Bartsiotas (Estados Unidos de América) miembros de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1 de enero de 2013 y terminaría el 31 de diciembre de 2017 (decisiones 66/417 A y B).

Actualmente, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. George Bartsiotas (Estados Unidos de América)\*\*\*\*, Sr. Gérard Biraud (Francia)\*\*, Sr. Jean Wesley Cazeau (Haití)\*\*\*\*, Sr. Papa Louis Fall (Senegal)\*\*, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)\*\*\*, Sr. A. Gopinathan (India)\*\*\*\*, Sr. Tadanori Inomata (Japón)\*, Sr. István Posta (Hungría)\*\*, Sra. Sukai Prom-Jackson (Gambia)\*\*\*\*, Sr. Gennady Tarasov (Federación de Rusia)\*\*\*\* y Sr. Cihan Terzi (Turquía)\*\*.

\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2014.

\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2015.

\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2016.

\*\*\*\* El mandato vence el 31 de diciembre de 2017.

*Documento:* Nota del Secretario General (A/68/107).

**Referencias del sexagésimo tercer período de sesiones  
(tema 107 h) del programa)**

Nota del Secretario General	A/63/108
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/63/667
Sesión plenaria	A/63/PV.75
Decisión	63/416

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 112 g) del programa)**

Nota del Secretario General	A/64/106
Nota del Presidente de la Asamblea General	A/64/805
Sesión plenaria	A/64/PV.98
Decisión	64/425

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 115 g) del programa)**

Notas del Secretario General	A/66/106 y Add.1 y A/66/509 y Corr.1
Notas del Presidente de la Asamblea General	A/66/621 y A/66/864
Sesiones plenarias	A/66/PV.47, 63, 92 y 122
Decisiones	66/417 A y B

**i) Aprobación del nombramiento del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 48/141). El Alto Comisionado es nombrado por el Secretario General con la aprobación de la Asamblea para un mandato fijo de cuatro años renovable por otro mandato fijo de cuatro años.

En la continuación de su sexagésimo sexto período de sesiones, en mayo de 2012, la Asamblea General prorrogó el mandato de la Sra. Navanethem Pillay (Sudáfrica) como Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos por un período de dos años que comenzó el 1 de septiembre de 2012 y terminará el 31 de agosto de 2014 (decisión 66/423).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 115 h) del programa)**

Nota del Secretario General	A/66/802
Sesión plenaria	A/66/PV.110
Decisión	66/423

### **117. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas**

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el Artículo 4, párrafo 2, de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

Al 15 de junio de 2013 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

La lista de los Estados Miembros, que ahora son 193, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas, figura en la página web de las Naciones Unidas: [www.un.org](http://www.un.org).

### **118. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio**

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, en 1998, la Asamblea General decidió designar a su quincuagésimo quinto período de sesiones “Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio” y decidió que, como parte integrante de la Asamblea de las Naciones Unidas dedicada al Milenio, se celebrara una Cumbre del Milenio durante un número de días limitado (resolución 53/202).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración del Milenio (resolución 55/2).

El tema titulado “Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Argelia, Finlandia, Namibia, Polonia, Singapur y Venezuela (A/55/235).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo sexto (resoluciones 57/144, 57/145, 58/3, 58/16, 58/291, 59/27, 59/57, 59/145, 59/291, 59/314, 60/265, 60/283, 61/16, 61/244 a 61/246, 62/214, 62/270, 62/277, 62/278, 63/23, 63/142, 63/235, 63/281, 64/299, 65/1, 65/7, 65/238, 65/277, 65/281, 65/285 y 66/2 y decisión 61/562).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció una entidad compuesta, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), decidió examinar la labor de ONU-Mujeres en su sexagésimo octavo período de sesiones y solicitó al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe completo al respecto (resolución 64/289).

En su sexagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General adoptó una Declaración Política sobre el VIH y el SIDA, en que solicitó al Secretario General que le presentara un informe anual sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la Declaración y, con el apoyo del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, la informara sobre esos progresos de conformidad con las disposiciones relativas a la presentación de informes a nivel mundial sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio en el examen de los Objetivos que tendría lugar en 2013 y en los ulteriores exámenes (resolución 65/277, anexo) (también en relación con los temas 10 y 14).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el documento final de la Reunión Plenaria de Alto Nivel de la Asamblea sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en que se solicitó al Secretario General que informara anualmente sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos hasta 2015 y que en sus informes anuales formulara recomendaciones, cuando procediera, sobre las nuevas medidas que debían adoptarse para promover la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (resolución 65/1) (también en relación con el tema 14).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración Política de la Reunión de Alto Nivel de la Asamblea sobre la Prevención y el Control de las Enfermedades No Transmisibles, en que solicitó al Secretario General que, en colaboración con los Estados Miembros, la Organización Mundial de la Salud y los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, presentase a la Asamblea, en su sexagésimo octavo período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos contraídos en la presente Declaración política, en particular sobre los avances de las medidas multisectoriales, y los efectos en el cumplimiento de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como base para llevar a cabo, en 2014, un examen y una evaluación generales de los progresos realizados en la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles (resolución 66/2).

En el sexagésimo séptimo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

*Documentos:*

- a) Informe completo del Secretario General sobre la labor de ONU-Mujeres (resolución 64/289);
- b) Informe anual del Secretario General sobre los progresos realizados hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (resolución 65/1) (véase también el tema 14);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización Mundial de la Salud (resolución 66/2).

**Referencias del sexagésimo cuarto período de sesiones  
(tema 114 del programa)**

Informe del Secretario General sobre una propuesta general de creación de la entidad compuesta de igualdad de género y empoderamiento de la mujer (A/64/588)

Proyecto de resolución	A/64/L.56
Sesión plenaria	A/64/PV.104
Resolución	64/289

**Referencias del sexagésimo quinto período de sesiones  
(temas 13 y 115 del programa)**

Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el informe y las recomendaciones sobre el examen de la aplicación de la resolución 61/16 sobre el fortalecimiento del Consejo Económico y Social (A/65/866)

Proyectos de resolución	A/65/L.1, A/65/L.77 (también en relación con el tema 10) y A/65/L.81
Sesiones plenarias	A/65/PV.3 a 6, 8 y 9; 94 y 95 (también en relación con el tema 10); y 105
Resoluciones	65/1, 65/277 (también en relación con el tema 10) y 65/285

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 117 del programa)**

Informes del Secretario General:

Prevenición y control de las enfermedades no transmisibles (A/66/83)

Fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (A/66/120)

Informe anual del Secretario General sobre la aceleración del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: opciones de crecimiento sostenido e inclusivo y cuestiones relativas a la promoción de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (A/66/126)

Proyecto de resolución	A/66/L.1
Sesiones plenarias	A/66/PV.3 a 5, 7, 8, 10 y 72 (debate conjunto sobre los temas del programa 14, 117, 123 a) y 124)
Resolución	66/2

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 113 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de los arreglos institucionales destinados a apoyar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (A/67/201)

Informe anual del Secretario General sobre la aceleración del logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio: opciones de crecimiento sostenido e inclusivo y cuestiones relativas a la promoción de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo con posterioridad a 2015 (A/67/257)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre opciones que permitan fortalecer y facilitar medidas multisectoriales destinadas a prevenir y controlar las enfermedades no transmisibles por conducto de una alianza de colaboración efectiva (A/67/373).

Sesiones plenarias A/67/PV.42 y 43 (debate conjunto con los temas 14 y 119)

**119. Examen de la Estrategia Global de las Naciones Unidas  
contra el Terrorismo**

La Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo fue aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 (resolución 60/288). La Estrategia, en forma de resolución y de un plan de acción adjunto, constituye el primer caso en que todos los Estados Miembros se han puesto de acuerdo en un enfoque estratégico para luchar contra el terrorismo. En la Estrategia, los Estados Miembros envían un mensaje claro de que el terrorismo es inaceptable en todas sus formas y manifestaciones, y resuelven adoptar disposiciones prácticas de manera individual y colectiva para prevenir el terrorismo y luchar contra él. Esas disposiciones prácticas incluyen una amplia variedad de medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, prevenir y combatir las actividades terroristas y aumentar la capacidad de los Estados para luchar contra el terrorismo y fortalecer el papel de las Naciones Unidas a ese respecto, al tiempo que se asegura el respeto de los derechos humanos. En términos generales, con la adopción de la Estrategia se cumple el compromiso contraído por los dirigentes del mundo en la Cumbre Mundial en septiembre de 2005.

La Asamblea General ha examinado este tema cada dos años desde su sexagésimo período de sesiones (resoluciones 60/288, 62/272 y 64/297).

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones, a más tardar en abril de 2014, le presentara un informe sobre los avances logrados en la aplicación de la Estrategia y de la resolución, que podría contener sugerencias sobre su futura aplicación por el sistema de las Naciones Unidas (resolución 66/282).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el establecimiento del Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo en la Sede de las Naciones Unidas y la decisión del Reino de la Arabia Saudita de financiar durante tres años el Centro de las Naciones Unidas contra el Terrorismo establecido

en el marco de la Oficina del Equipo Especial de las Naciones Unidas sobre la Ejecución de la Lucha contra el Terrorismo, que se financiaría mediante contribuciones voluntarias, y decidió examinar la aplicación de la resolución en su sexagésimo octavo período de sesiones, en el marco actual de presentación y examen de informes del cuarto examen bienal de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo (resolución 66/10).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 118 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo: actividades del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación de la Estrategia (A/66/762 y Add.1)

Proyectos de resolución A/66/L.5/Rev.1 y Add.1 y A/66/L.53

Sesiones plenarias A/66/PV.60 y 118 a 120

Resoluciones 66/10 y 66/282

**120. Seguimiento de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos**

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, en 2006, a solicitud de Santa Lucía (A/61/233).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 25 de marzo Día Internacional de Recuerdo de las Víctimas de la Esclavitud y la Trata Transatlántica de Esclavos, a partir de 2008; y pidió al Secretario General que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estableciera un programa de difusión educativa sobre el tema (resolución 62/122).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero a sexagésimo sexto (resoluciones 63/5, 64/15, 65/239 y 66/114).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la iniciativa de los Estados Miembros de erigir un monumento permanente en la Sede de las Naciones Unidas en reconocimiento de la tragedia y en consideración del legado de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos; recordó el establecimiento de un fondo fiduciario para el monumento, que sería administrado por la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración; solicitó al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentara un informe sobre la labor que se seguía realizando para ejecutar el programa de difusión educativa, incluidas las actividades emprendidas por los Estados Miembros; y solicitó a la Oficina de las Naciones Unidas para las Asociaciones de Colaboración que en su sexagésimo octavo período de sesiones le presentase un informe exhaustivo, a través del Secretario General, sobre la situación del Fondo Fiduciario, en particular sobre las contribuciones recibidas y su utilización (resolución 67/108).

*Documentos:*

Informes del Secretario General:

- a) Programa de difusión educativa (resolución 67/108);
- b) Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos: situación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente (resolución 67/108).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 114 del programa)**

Informes del Secretario General:

Monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos: situación del Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para la Colaboración – Monumento Permanente (A/67/161)

Programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud (A/67/255)

Proyecto de resolución	A/67/L.41 y Add.1
Sesión plenaria	A/67/PV.58 y 68
Resolución	67/108
Decisión	67/557

**127. Cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria**

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la labor realizada por la Unión Interparlamentaria para que los parlamentos aporten una contribución y un apoyo mayores a las Naciones Unidas; recomendó que se redactara un nuevo Acuerdo de Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria para reflejar el progreso y las novedades registradas en los últimos 16 años; y alentó a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a recurrir más sistemáticamente a los singulares conocimientos especializados de la Unión Interparlamentaria y de los parlamentos que la integran para fortalecer las instituciones parlamentarias, en particular en los países que salen de conflictos o que están en transición hacia la democracia. La Asamblea decidió también, en reconocimiento de la singular función de los parlamentos nacionales en apoyo de la labor de las Naciones Unidas, incluir en el programa provisional de su sexagésimo octavo período de sesiones el tema titulado “Interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria”, e invitó al Secretario General a que presentara un informe en relación con dicho tema (resolución 66/261).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 130 del programa)**

Informe del Secretario General	A/66/770
Proyecto de resolución	A/66/L.45 y Add.1
Sesión plenaria	A/66/PV.111
Resolución	66/261

**129. Salud mundial y política exterior**

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General debatió la cuestión de la política exterior y la salud mundial en relación con el tema titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas”. La Asamblea General reconoció la estrecha relación existente entre la política exterior y la salud mundial y su interdependencia; solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, y en consulta con los Estados Miembros, le presentara en su sexagésimo cuarto período de sesiones un informe amplio con recomendaciones sobre los desafíos, las actividades y las iniciativas relacionados con la política exterior y la salud mundial, tomando en consideración los resultados del examen ministerial anual que realizaría el Consejo Económico y Social en 2009; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Salud mundial y política exterior” (resolución 63/33).

La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo sexto (resoluciones 64/108, 65/95 y 66/115).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General presentó el tema de la cobertura sanitaria universal, en vista de sus efectos en la salud mundial, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, y solicitó al Secretario General que, en estrecha colaboración con la Directora General de la Organización Mundial de la Salud, asignara una alta prioridad a la cobertura sanitaria universal y sus vínculos con los niveles mínimos de protección social dentro de sus programas y políticas sociales; y que le presentara en su sexagésimo octavo período de sesiones un informe que recopilase y analizara las experiencias anteriores y actuales de los Estados Miembros sobre la aplicación con éxito de la cobertura sanitaria universal, en particular sus vínculos con los niveles mínimos de protección social determinados a nivel nacional, y el intercambio, la creación y el fortalecimiento de la capacidad institucional para favorecer la adopción por los países de decisiones normativas basadas en datos objetivos acerca del diseño de sistemas de cobertura sanitaria universal por medios como el seguimiento de los flujos de gasto sanitario mediante la aplicación de marcos contables uniformes (resolución 67/81).

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud sobre salud mundial y política exterior (resolución 67/81).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 123 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora General de la Organización Mundial de la Salud sobre salud mundial y política exterior (A/67/377)

Proyecto de resolución A/67/L.36 y Add.1

Sesión plenaria A/67/PV.53

Resolución 67/81

**130. Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen de este tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto a sexagésimo séptimo.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 124 del programa)**

Cartas idénticas de fecha 27 de noviembre de 2012 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/67/602-S/2012/893)

Carta de fecha 21 de diciembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/67/652)

Proyecto de decisión A/67/L.51

Sesión plenaria A/67/PV.62

Decisión 67/416

**131. Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

La Asamblea General examinó por primera vez este tema del programa en su sexagésimo tercer período de sesiones, a solicitud del Secretario General, a fin de que la Asamblea General examinara las comunicaciones del Presidente del Tribunal

y decidiera al respecto. La Asamblea prosiguió el examen de este tema en sus períodos de sesiones sexagésimo cuarto, sexagésimo quinto y sexagésimo séptimo.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 125 del programa)**

Cartas idénticas de fecha 14 de noviembre de 2012 dirigidas al Presidente de la Asamblea General y al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (A/67/574-S/2012/845)

Carta de fecha 21 de diciembre de 2012 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/67/653)

Proyecto de decisión A/67/L.52

Sesión plenaria A/67/PV.62

Decisión 67/417

### **132. Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales**

El Consejo de Seguridad, en su resolución 1966 (2010), decidió establecer el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales con dos subdivisiones, que comenzarían a funcionar el 1 de julio de 2012 (subdivisión del Tribunal Penal Internacional para Rwanda) y el 1 de julio de 2013 (subdivisión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia), respectivamente y, con ese fin, decidió aprobar el Estatuto del Mecanismo que figuraba en el anexo 1 de la resolución.

En el párrafo 13 de la resolución, el Consejo de Seguridad solicitó al Secretario General que aplicara la resolución y que tomara disposiciones prácticas para que el Mecanismo funcionara efectivamente a partir de la primera de las fechas de comienzo (1 de julio de 2012), y que comenzara a más tardar el 30 de junio de 2011 el procedimiento de selección de la lista de magistrados del Mecanismo, según se establecía en su Estatuto. De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto, los magistrados del Mecanismo son elegidos por la Asamblea General de una lista presentada por el Consejo de Seguridad.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General nombró a los magistrados del Mecanismo con un mandato de cuatro años que comenzaría el 1 de julio de 2012 (decisión 66/416).

De conformidad con el artículo 32 del Estatuto, el Presidente del Mecanismo presentará al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General un informe anual.

La Asamblea General deberá examinar el informe anual del Mecanismo y aprobar las medidas presupuestarias y financieras necesarias para el funcionamiento del Mecanismo.

*Documento:* Nota del Secretario General por la que se transmite el primer informe anual del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

**Referencias del sexagésimo sexto período de sesiones  
(tema 129 del programa)**

Memorando del Secretario General sobre la elección de magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (A/66/571/Rev.1)

Nota de la Secretaría sobre la elección de magistrados del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales: currículos de los candidatos propuestos por Estados Miembros de las Naciones Unidas y por los Estados no miembros con misiones permanentes de observación en la Sede de las Naciones Unidas (A/66/572)

Carta de fecha 16 de noviembre de 2011 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Presidente del Consejo de Seguridad (A/66/564)

Sesión plenaria A/66/PV.87

Decisión 66/416

**168. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión**

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). El Comité está compuesto actualmente por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuraban en su informe; solicitó al país anfitrión que considerase la eliminación de las restricciones a los viajes que se seguían imponiendo al personal de algunas misiones y a funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades; y solicitó al Secretario General que siguiera participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 67/100).

*Documento:* Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento núm. 26 (A/68/26).

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 165 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión: Suplemento núm. 26 (A/67/26)

Acta resumida A/C.6/67/SR.25

Informe de la Sexta Comisión A/67/477

Sesión plenaria A/67/PV.56

Resolución 67/100

### **169. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica**

En una carta de fecha 2 de mayo de 2011 (A/66/141), los Representantes Permanentes de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ante las Naciones Unidas solicitaron la inclusión de este tema en el programa provisional del sexagésimo sexto período de sesiones.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió aplazar hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (decisión 66/527).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo octavo período de sesiones la decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Consejo de Cooperación de los Estados de Habla Túrquica (decisión 67/525).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

#### **Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones (tema 166 del programa)**

Carta de fecha 2 de mayo de 2011 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Azerbaiyán, Kazajstán, Kirguistán y Turquía ante las Naciones Unidas (A/66/141)

Actas resumidas	A/C.6/67/SR.11 y 25
Informe de la Sexta Comisión	A/67/478
Sesión plenaria	A/67/PV.56
Decisión	67/525

### **170. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos Asiáticos**

En una carta de fecha 10 de agosto de 2011 (A/66/198), los Representantes Permanentes de Camboya, Filipinas, el Japón, Nepal, la República de Corea y Viet Nam ante las Naciones Unidas solicitaron la inclusión de este tema en el programa del sexagésimo sexto período de sesiones.

En su sexagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió aplazar hasta su sexagésimo séptimo período de sesiones la decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observadora en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos Asiáticos (decisión 66/530).

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió aplazar hasta su sexagésimo octavo período de sesiones la decisión sobre la solicitud de

otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Conferencia Internacional de Partidos Políticos Asiáticos (decisión 67/526).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 167 del programa)**

Carta de fecha 10 de agosto de 2011 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de Camboya, Filipinas, el Japón, Nepal, la República de Corea y Viet Nam ante las Naciones Unidas (A/66/198)

Actas resumidas A/C.6/67/SR.11 y 25

Informe de la Sexta Comisión A/67/479

Sesión plenaria A/67/PV.56

Decisión 67/526

**171. Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional**

En una carta de fecha 10 de agosto de 2012 (A/67/191), el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas solicitó que se incluyera este tema en el programa provisional del sexagésimo séptimo período de sesiones.

En su sexagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General, por recomendación de la Sexta Comisión, decidió aplazar hasta su sexagésimo octavo período de sesiones la decisión sobre la solicitud de otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General a la Cámara de Comercio Internacional (decisión 67/527).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias del sexagésimo séptimo período de sesiones  
(tema 169 del programa)**

Carta de fecha 10 de agosto de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas (A/67/191)

Actas resumidas A/C.6/67/SR.11 y 25

Informe de la Sexta Comisión A/67/481

Sesión plenaria A/67/PV.56

Decisión 67/527